

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

APRUEBA MODIFICACION TECNICA DEL CONVENIO DE COLABORACION PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA PILOTO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION "SISTEMA COMUNAL DE DETECCION PRECOZ INTERVENCION BREVE Y REFERENCIA A TRATAMIENTO (SBIRT)" SUSCRITO CON SENDA.-

CONCHALI, 22 MAYO 2014

DECRETO EXENTO N° 731 /

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Memorandum N° 756/2014 del Director (S) Desarrollo Comunitario; ORD. N° 724 del 29.04.14. de SENDA; Certificado de Modificación Técnica, de SENDA; Decreto Exento N° 275, del 18.02.114. que aprobó el convenio para la ejecución del programa; y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el ORD. N° 1400/137 de fecha 22 de abril de 2014, se solicita modificación técnica del programa "SBIRT".

DECRETO:

En el marco del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención y rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Conchali, para la implementación del programa piloto de Tratamiento y rehabilitación "Sistema Comunal de Detección Precoz Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (SBIRT)", en virtud de lo indicado en Párrafo Undécimo de dicho convenio, sobre informar a SENDA Metropolitano acerca de cualquier modificación al Proyecto adjudicado. Se indica que la solicitud de modificación que guarda relación específica con: La Redistribución de sus Recursos Humanos en nuevos centros que se ejecuta, según lo informado en ORD. N° 1400/137/2014, se aprueba la Modificación Técnica solicitada para ejecutar SBIRT en la Comuna de Conchali en: APS Lucas Sierra; APS Juanita Aguirre; CECOF, APS Alberto Bachelet; DIDECO, SAPU Bachelet, SCUAC, Symon Ojeda.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVESE.


ADELA FUENTEALBA LABBÉ
Secretaria Municipal


CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchali

AFL/ATY/jqa.

TRANSCRITO A:

Control - Jurídico - SECPLA - DIDECO

Administración Municipal - TESMU - Finanzas

SENDA. (Agustina N° 1235, piso 9, Santiago.)

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Art. 7° letra g) Ley N° 20.285./



CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN TÉCNICA

En el marco del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera Entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, para la implementación del programa piloto de Tratamiento y Rehabilitación “Sistema Comunal de Detección Precoz Intervención Breve y Referencia a Tratamiento (SBIRT), en virtud de lo indicado en Párrafo Undécimo de dicho convenio, sobre informar a SEDA Metropolitano acerca de cualquier modificación al Proyecto adjudicado. Se indica que la solicitud de modificación que guarda relación específica con: La Redistribución de sus Recursos Humanos en nuevos centros que se ejecuta, según lo informado en ORD. N° 1400/137/2014, se Aprueba la Modificación Técnica solicitada para ejecutar SBIRT en la Comuna de Conchalí en : APS Lucas Sierra; APS Juanita Aguirre, CECOF, APS Alberto Bachelet; DIDECO, SAPU Bachelet, SCUAC, Symon Ojeda.

Felipe Soto Morales

Encargado del Área de Tratamiento y Rehabilitación.
Seda Región Metropolitana

Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol SEDA
Ministerio del Interior y Seguridad Pública